



J. Municipalidad de Teno
Secretaría Concejo

DECRETO ALCALDICIO Nº **H - 19/2010**

PROMULGA ACUERDO Nº 18/2010 CONCEJO DE TENO

TENO, **13 ENE. 2010**

VISTOS : Estos antecedentes;

- a) En uso de las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº 1/19.704, de 2001;
- b) Carta solicitud de fecha diciembre de 2009, presentada por el Obispo de la Iglesia Pentecostal de Chile;
- c) El Acuerdo Nº 18, de 2010, del CONCEJO DE LA COMUNA DE TENO; he acordado y dicto el siguiente:

DECRETO :

PROMÚLGUESE, el acuerdo Nº 18/2010 del CONCEJO DE LA COMUNA DE TENO, que en sesión ordinaria Nº 03/2010, de fecha 13/enero/2010, acuerda por la unanimidad lo siguiente:

“AUTORIZAR, la entrega en comodato a título gratuito, por un lapso de 5 (cinco) años, prorrogables, a la **“IGLESIA PENTECOSTAL DE CHILE”**, de un retazo de terreno de una superficie aproximada de 363,86 metros cuadrados, que es parte del bien raíz de propiedad municipal, ubicada en el sector de Hacienda de Teno, comuna de Teno, inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Teno, a fojas 4.541 Nº 3.058, del Registro de Propiedad del año 1996, del Conservador de Bienes Raíces de Curicó.

Se deja expresamente establecido, que si en un plazo de cinco años, a contar de la fecha de la suscripción de respectivo contrato de comodato, no se construye en el terreno cedido la infraestructura necesaria para los fines que fue solicitado, la Iglesia Pentecostal de Chile deberá restituir el bien raíz a la Municipalidad de Teno”.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, IGLESIA PETENCOSTAL DE CHILE, DIRECCIÓN DE CONTROL Y ARCHÍVESE EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL.



MANUEL E. VILLAR FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL
SEVP/MEVF/mevf



SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ
ALCALDESA